



Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2024

Señor (a):  
**CARLOS OSORIO (CC: 10216842)**  
**Carrera 27B # 71 - 16**  
MANIZALES  
EJE CAFETERO  
SUSANAOSORIO.LOPEZ2193@GMAIL.COM

**ASUNTO: TRASLADO EQUIPOS ZONA SIN COBERTURA**

Respetado señor (a):

Según novedad registrada en nuestro sistema, se encontró que los equipos entregados al paciente CARLOS OSORIO (CC: 10216842) fueron trasladados a la ciudad de CALI – VALLE DEL CAUCA, este traslado no fue autorizado por parte de Oxipro S.A.S. Adicionalmente al verificar el sitio en donde está ubicado, no se tiene cobertura para la prestación del servicio, por lo cual se está poniendo en riesgo la seguridad del paciente ya que no es posible atender ningún servicio o urgencia mientras los equipos estén fuera de zona de cobertura.

En cuanto al traslado no autorizado de equipos, usted está incumpliendo al contrato de comodato firmado entre las partes referente a cláusula de Traslado de equipos en la cual se establece: “Traslado de equipos: El(los) equipo(s) no podrá(n) ser trasladado(s) por EL COMODATARIO, ni por terceros a un lugar diferente al relacionado como UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS. Cualquier movilización solo podrá ser autorizada por EL COMODANTE previamente, de lo contrario se tomaría esta acción como una apropiación del(los) equipo(s) con las consecuencias penales previstas en el art. 249 del Código Penal Colombiano, que sanciona el delito de ABUSO DE CONFIANZA con penas de MULTA y PRISIÓN.”, por otro lado es importante tener en cuenta que en caso de pérdida, destrucción parcial, destrucción total o hurto del(los) equipos(s), el valor del(los) mismo(s) será asumido en su totalidad por el COMODATARIO (paciente) a favor del COMODANTE.

Por lo anterior, debe acercarse a su Entidad Promotora de Salud para que le asigne un proveedor que tenga cobertura en el sitio donde actualmente reside y realizar a Oxipro S.A.S la devolución de los equipos asignados. Para la programación de la recogida de los equipos de bebe comunicarse al número (601)4321138 en Bogotá o a través de nuestras líneas de atención en (601) 432 0520, (601) 756 3771 en Bogotá o (606) 340 2658 en el Eje Cafetero.

Agradecemos la atención brindada.

Cordial saludo,



**DIANA PAOLA RODRIGUEZ M.**  
Directora de Programación del servicio, sedes y satélites

